



Normativa Educacional: Convivencia Escolar y Formación Ciudadana

Noviembre 2022

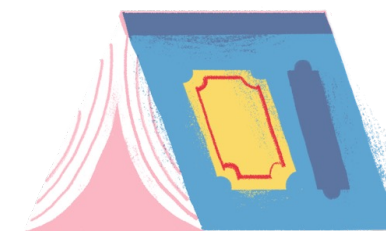
**Javier Barrenechea Araya
Jefe (s) Depto de Denuncias y Mediación
Superintendencia de Educación**





Superintendencia de Educación

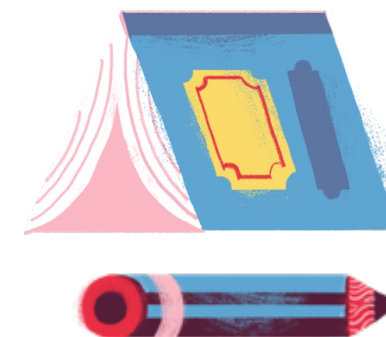
El objeto de la Superintendencia será fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal





Normativa educacional

- 1) **Fuente Normativa: Constitución Política de la República, Decreto con Fuerza de Ley, Ley, Decreto, Circulares.**
- 2) **Carácter educacional: vinculada indistintamente a las unidades educativas, con RO, a su sostenedor y que incida en el proceso educativo (nivel parvulario, básico, medio).**
- 3) **Vinculación expresa derivada de normativa que regulan requisitos de RO, subvención, SNAC.**





Buena Convivencia Escolar

- Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- El sostenedor es responsable de entregar herramientas para la detección de indicadores de maltrato, fortalecer trabajo con los distintos actores que fomente la buena convivencia, brindar apoyo técnico y acompañamiento a los equipos responsables, desarrollar estrategias de promoción al buen trato.



Buena Convivencia Escolar



El EE debe contar con:

- Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda
- Encargado de Convivencia Escolar
- Dentro del Reglamento Interno se debe contener el Manual de Convivencia, Plan de Gestión de Convivencia Escolar y estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato. Además se debe incluir la descripción de los hechos que constituyen falta a la buena convivencia escolar.





Reglamento Interno



El Reglamento Interno es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.





“El reglamento deberá señalar las normas de convivencia en el establecimiento, los protocolos de actuación en casos de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar; embarazo adolescente e incluir un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y las instancias de revisión correspondientes”

Artículo 8° del Decreto 315 del año 2011 que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO



Gestión colaborativa de conflictos



- El establecimiento debe fomentar la comunicación constructiva entre las partes en conflicto, evitando que estos escalen en intensidad.
- El RI debe incluir mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- El EE debe propiciar dichos mecanismos.



Principales protocolos de actuación exigidos por la normativa educacional



La Circular N°482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos en establecimientos educacionales de enseñanza de básica y media con reconocimiento oficial del Estado y la Circular N°860 que imparte instrucciones sobre reglamento interno de establecimientos educacionales parvularios, ambas de la Superintendencia de Educación contienen los protocolos que deben incorporarse de manera obligatoria en los Reglamentos Internos:

1. Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de párvulos y estudiantes
2. Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos y estudiantes.
3. Frente a situaciones de maltrato acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
4. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
5. Protocolo de accidentes escolares



Principales protocolos de actuación exigidos por la normativa educativa



- Estas instrucciones están dirigidas a todos los establecimientos de educación del nivel básico y medio del país, tanto públicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado.
- La fiscalización del cumplimiento normativo busca propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles, así como la equidad del sistema escolar.





Construcción participativa de los RI



La participación de manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar o los Comité de Buena Convivencia.



Los RI deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Depende si el CE cuenta con facultades resolutivas o consultivas el grado de participación en la construcción del RI





Plan de Formación Ciudadana



Brindar a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.



Propende a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.





Muchas gracias

